

*Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*  
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

**N° 1382/2009**

Río Cuarto, 28 de diciembre de 2009.-

**VISTA:**

La Ordenanza N° 1030/06 - Régimen Extraordinario de Regularización Tributaria y el Decreto Reglamentario N° 2139/06 por el que se establecen las condiciones en que los contribuyentes deberán regularizar sus obligaciones tributarias adeudadas y el plazo de duración de dicho régimen.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el plazo establecido en el inciso b) del artículo 11° del referido Decreto, prorrogado por Decreto N° 797/09, expira el 30 de diciembre de 2009, para la resolución de los expedientes.

Que existen expedientes administrativos relativos a asuntos que tienen incidencia en las obligaciones tributarias a regularizar y que a la fecha aun se encuentran en trámite.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo considera prudente fijar un nuevo plazo de vencimiento para la resolución de los expedientes administrativos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2010 el plazo fijado en el inciso b) del artículo 11° del Decreto N° 2139/06, para la resolución de los expedientes administrativos cuyos asuntos tuvieran incidencia en las obligaciones a regularizar.

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE  
Intendente Municipal

LIC. GUILLERMO G. MANA  
Secretario de Economía